

POLÍTICA ANTISOBORNO

Obras Subterráneas, S.A.



Versión 1.0

Fecha: 15/12/2023

POLITICA ANTISOBORNO

CONTENIDO

1. OBJETIVO	3
2. PERSONAS SUJETAS	3
3. PRINCIPIOS GENERALES.....	3
4. PRÁCTICAS PROHIBIDAS.....	4
5. REPORTE DE CONDUCTAS PROHIBIDAS.....	4
6. INCUMPLIMIENTOS	5
7. APROBACIÓN	5
8. HISTÓRICO DE VERSIONES.....	6

POLITICA ANTISOBORNO

1. OBJETIVO

El objetivo de la presente Política Antisoborno (en adelante, la Política) es establecer el compromiso de Obras Subterráneas, S.A. (en adelante OSSA) y la Dirección con un comportamiento y una cultura éticos en línea con los valores establecidos en nuestro Código Ético en la lucha contra el soborno en los negocios, interfiriendo con el correcto y eficiente funcionamiento del mercado y al mismo tiempo, destruyendo la confianza en nuestra organización.

La presente política se establece en cumplimiento de la UNE-ISO 37001 sobre Sistemas de Gestión Antisoborno, la cual se constituye como una guía para establecer, implementar, mantener, revisar y mejorar un sistema de gestión antisoborno.

La Política se desarrolla y complementa con el Procedimiento de Gestión de Informaciones de OSSA y por el Código Ético, la Política de privacidad y confidencialidad de la información, la Política Anticorrupción, el Código Ético de Proveedores y la Política de atenciones y regalos. Asimismo, la presente Política se alinea con los requisitos de la Norma ISO 37001.

2. PERSONAS SUJETAS

La presente Política se aplica a todos aquellos agentes que contribuyen a la actividad de OSSA, que a los efectos del presente documento son:

- Empleados de OSSA, con independencia de la modalidad contractual que determine su relación laboral, posición que ocupen o ámbito geográfico en el que desempeñen su trabajo.
- Socios y Directivos de OSSA, con independencia de la modalidad contractual que determine su relación laboral o mercantil, posición que ocupen o ámbito geográfico en el que desempeñen su trabajo.
- Miembros del órgano de administración, sea cual sea la composición, forma y régimen de funcionamiento del órgano en cuestión de que se trate.
- Agentes que tengan un vínculo profesional con OSSA (contratistas, partners, etc.)

(En adelante, las Personas Sujetas).

3. PRINCIPIOS GENERALES

La presente Política de Gestión Antisoborno se apoya en los siguientes principios:

- Prohibición de conductas de soborno;
- Alineación con los valores de la organización, los cuales deben estar presentes en cada una de las personas que contribuyen a la actividad de OSSA.
- El compromiso de la organización de velar por el cumplimiento de los requisitos del Sistema de Gestión Antisoborno.

POLITICA ANTISOBORNO

- Cumplimiento de las leyes antisoborno que son aplicables a OSSA.
- La promoción del planteamiento de inquietudes de buena fe, o sobre la base de una creencia razonable, en confianza y sin temor a represalias de las personas sujetas sobre aquellas sospechas de posibles incumplimientos de la Política en el seno de OSSA
- Mejora continua del Sistema de Gestión antisoborno, evaluando todo el sistema con el objetivo de establecer, revisar y lograr los objetivos antisoborno.
- Independencia, autonomía y autoridad de la función de cumplimiento antisoborno (Comité de Cumplimiento, órgano que asumen la función)

4. PRÁCTICAS PROHIBIDAS

De acuerdo con esta Política, las Personas Sujetas pertenecientes a OSSA deben luchar contra el soborno, entendiendo este como la oferta, promesa, entrega, aceptación o solicitud de una ventaja indebida de cualquier valor (de naturaleza financiera o no), directa o indirectamente, e independiente de su ubicación, en violación de la ley aplicable, como incentivo o recompensa para que una persona actúe o deje de actuar en relación con el desempeño de las obligaciones de esa persona con el objeto de obtener o conservar algún negocio, favor, interés o ventaja deshonestas a OSSA con el fin de:

- Influir en cualquier acto o decisión del destinatario en el ejercicio de su cargo.
- Inducir al destinatario a actuar o a dejar de actuar de cualquier forma que suponga una infracción de los deberes legales de éste.
- Inducir al destinatario a utilizar su influencia en la administración estatal, autonómica o local, en el gobierno, o en una empresa pública, con el fin de alterar o influir en cualquier acto o decisión de éstos.

La presente política alcanza cualquier decisión de favorecer a OSSA con condiciones preferentes, o de proporcionar información confidencial o privada, que pueda dar a la Sociedad una ventaja deshonestas. Adicionalmente, se considera que infringen las leyes contra el soborno, los pagos indebidos realizados en nombre de OSSA, por parte de terceros, tales como las personas que recomiendan productos o servicios de la Sociedad, los asesores, y los intermediarios.

La presente Política se encuentra a disposición de todas las personas sujetas del punto 2 de la presente Política.

5. REPORTE DE CONDUCTAS PROHIBIDAS

El objetivo de OSSA es realizar negocios con los más altos estándares de ética, honestidad e integridad.

POLITICA ANTISOBORNO

Todas las personas sujetas a la presente política deben reportar a través del canal habilitado a tal efecto cualquier forma de mala práctica, acción indebida o mala conducta de la compañía, sus empleados u otras partes interesadas.

Por ello, desde OSSA se promueve y garantiza el planteamiento de inquietudes de buena fe o sobre la base de una creencia razonable, en confianza y sin temor a represalias.

El Canal de Información se encuentra disponible en el enlace establecido en la página web de <https://ossaint.com/>.

Concretamente el siguiente enlace: <https://www.canaldedenuncias.com/es/ossa>

OSSA garantiza el tratamiento confidencial de todas las comunicaciones realizadas a través del Canal de Información, así como la ausencia de represalias de cualquier tipo frente a los informantes de buena fe.

Cualquier problema, incidencia o duda de interpretación surgidas en relación con la ejecución y cumplimiento de esta Política, deberá ser puesta en conocimiento a través del canal de OSSA: <https://www.canaldedenuncias.com/es/ossa>

6. INCUMPLIMIENTOS

El incumplimiento de la presente Política por parte de cualquier miembro de OSSA, así como la no persecución de conductas relacionadas con el soborno conllevará la aplicación del régimen sancionador y disciplinario de OSSA.

7. APROBACIÓN

La presente Política de Gestión de Informaciones ha sido aprobada por el órgano de administración de OSSA y publicada por los instrumentos de comunicación interna de OSSA.

La Política se encuentra disponible en (www.ossaint.com).

Esta Política entrará en vigor al día siguiente de su publicación y se mantendrá en vigor hasta que sea actualizada o modificada por la siguiente versión, la cual será asimismo objeto de comunicación a los empleados y personas afectadas por esta Política.

POLITICA ANTISOBORNO

8. HISTÓRICO DE VERSIONES

VERSIÓN	FECHA	APROBADO POR	DESCRIPCIÓN
1.0	15/12/2023	Consejo de administración	Primera versión del documento